

1. Validez de los términos y condiciones

1. Nuestros suministros, servicios y ofertas se desarrollan exclusivamente de acuerdo a los presentes términos y condiciones generales, que también se aplicarán a todas las relaciones comerciales futuras de la misma naturaleza entre las partes, incluso si no se acuerdan de nuevo. Se rechazan los términos y/o condiciones de compra del cliente, salvo que las hayamos aceptado expresamente.
2. Todo acuerdo entre el cliente y nosotros llevado a cabo en relación a la ejecución de este contrato deberá constar por escrito.
3. Nuestras condiciones de venta serán válidas respecto de los comerciantes y no aplicarán a contratos con clientes en el sentido del art. 1 de la Ley General para la Defensa de Consumidores y Usuarios.

2. Oferta y suscripción de un contrato

1. Las ofertas están sujetas a confirmación y no son vinculantes. Todas las declaraciones de aceptación y todos los pedidos deberán ser confirmados por nosotros por escrito o por fax para que adquieran eficacia jurídica.
2. Los dibujos, ilustraciones, pesos, medidas y datos cualesquiera relativos al rendimiento serán vinculantes únicamente si se pacta por escrito tales condiciones.
3. Nos reservamos la titularidad y demás derechos de propiedad intelectual sobre toda ilustración, dibujo, cálculos y otros documentos. Lo anterior se aplica también a documentos considerados "confidenciales". Para divulgarse a terceros será necesaria nuestra autorización previa y expresa por escrito.

3. Precios y condiciones de pago

1. En tanto no se declare de otro modo en nuestra confirmación de pedido, nuestros precios son "en fábrica", incluido el embalaje, que se cobrará por separado.
2. Las deducciones en concepto de descuento por pago al contado deberán especificarse por escrito en un acuerdo separado.
3. En caso de demora en el pago se aplicarán las disposiciones legales pertinentes.
4. Independientemente de las instrucciones del cliente, tenemos derecho a compensar nuestras deudas con las deudas anteriores del cliente por orden de antigüedad. Informaremos al cliente de la compensación efectivamente llevada a cabo. En caso de haberse generado costes y/o intereses, podremos compensar primero los costes, luego los intereses y, finalmente, el principal.
5. El cliente únicamente está facultado a compensar sus créditos en el caso de que éstos sean vencidos, líquidos y exigibles o hayan sido expresamente reconocidos por nosotros. Asimismo, el cliente está facultado a ejercer el derecho de retención en la medida en que su crédito lo sea en el contexto de la misma relación contractual.

4. Período de entrega y cumplimiento

1. Las fechas y periodos de entrega, que pueden acordarse de manera vinculante o no, deben constar por escrito.
2. La ejecución de nuestras obligaciones de entrega y cumplimiento exigen la pronta y adecuada ejecución de las obligaciones del cliente.
3. El cumplimiento de nuestra obligación de abastecimiento estará condicionado a que nosotros seamos, a su vez, abastecidos de forma correcta y puntual con las mercancías. Esta disposición se aplica únicamente en caso de que no seamos responsables de la falta de entrega o demora, especialmente si se produce una transacción de cobertura congruente con nuestro proveedor. Se le informará de inmediato al cliente de la falta de entrega o de la demora y se le reembolsará sin demora el importe equivalente.
4. No nos responsabilizamos de las demoras en la entrega y en el cumplimiento por causa de fuerza mayor y por acontecimientos que puedan temporalmente hacer difícil o imposible nuestras entregas (por ej.: huelgas, cierres patronales, órdenes oficiales, inclusive las que afecten a nuestros proveedores y segundos proveedores), incluso tratándose de plazos acordados y plazos límite. Lo anterior nos faculta para aplazar la entrega y/o el cumplimiento por el tiempo en que dure el impedimento más un plazo adecuado, o de resolver total o parcialmente el contrato por aquella parte todavía no cumplida.
5. Si el impedimento dura más de tres meses, el cliente está facultado, tras haberse establecido un periodo de gracia adecuado, para resolver el contrato respecto a la parte de envío o ejecución que todavía no ha sido llevada a cabo. En caso de extenderse el periodo de entrega o ejecución, o si se nos libera de nuestra obligación, el cliente no podrá reclamar indemnización alguna por este motivo. Podremos invocar las circunstancias mencionadas anteriormente sólo si informamos de ello al cliente de manera inmediata.
6. En tanto seamos responsables del incumplimiento de los plazos acordados y plazos límite, o estemos en mora, el cliente podrá exigir el pago de una multa por el importe de medio punto porcentual por cada semana completa de demora hasta un máximo del cinco por ciento del valor de facturación de las entregas y servicios afectados por la demora. Se excluyen reclamaciones adicionales, salvo que la demora sea, como mínimo, por causa de negligencia grave por nuestra parte.
7. Conservamos en todo momento el derecho de entrega y cumplimiento parcial, salvo que dicha entrega y cumplimiento parcial no le interese al cliente.
8. Si el cliente no cumple con su obligación de aceptar la entrega, podremos reclamar de éste una indemnización por las pérdidas que suframos. Si no se acepta una entrega, se transferirá al cliente el riesgo de deterioro imprevisible y de destrucción accidental.

5. Transferencia del riesgo

El riesgo se transfiere al cliente tan pronto como se hace entrega de la mercancía a enviar a la persona que realiza el transporte o tan pronto como dicho envío haya salido de nuestro depósito a los efectos de despacho. En caso de que el envío se retrase por voluntad del cliente, el riesgo se transfiere a éste en cuanto se le notifica que la mercancía se halla lista para enviar.

6. Reserva de derechos

1. Nos reservamos la titularidad sobre todas las mercancías hasta la recepción de la totalidad de los pagos y el cumplimiento de todas las obligaciones del cliente resultantes de la relación comercial con el mismo. En caso de incumplimientos contractuales por parte del cliente, especialmente en caso de falta de pago, podremos reclamar la devolución de las mercancías. Recobrar las mercancías no implica la resolución del contrato. Tras la devolución de las mercancías, quedamos autorizados para comercializarlas. Lo recaudado de su venta se abonará a las deudas del cliente con la deducción de los costes de explotación.
2. El cliente está obligado a ser cuidadoso en el manejo de las mercancías. En particular, está obligado a asegurarse, por cuenta propia, contra pérdidas por causa de incendios, agua y robo según su valor de sustitución. En caso de necesitarse obras de mantenimiento e inspección, el cliente se hará cargo de ellas sin demora y los gastos correrán por cuenta de éste.
3. La manipulación o alteración de las mercancías por parte del cliente siempre se lleva a cabo en nuestro favor y sin implicar obligación alguna por nuestra parte. Si la mercancía se mezcla o combina inseparablemente con otros objetos que no nos pertenecen, nosotros adquirimos la co-propiedad de la nueva mercancía en proporción al valor de la mercancía (importe de la factura final, con IVA incluido) con respecto a los otros objetos mezclados en el momento de la mezcla. Al objeto resultante de la manipulación le será de aplicación lo mismo que a las mercancías que se entreguen de manera condicional. Si por causa de la combinación o mezcla expira nuestra titularidad, el comprador nos cede, ya a través del presente contrato, su titularidad sobre las nuevas mercancías en proporción al valor de facturación de los bienes reservados y se compromete a mantenerlos en custodia en nuestro nombre de manera gratuita.
4. El cliente también nos cede los créditos que pueda tener contra un tercero derivados de la incorporación de la mercancía a bienes inmuebles, para garantizar nuestros créditos contra él.
5. En caso de secuestro de bienes o intervención de un tercero, el cliente deberá informarnos de ello por escrito de manera inmediata para que podamos tomar medidas de conformidad con el artículo 595 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. El cliente nos reembolsará todos los costes ocasionados por acceder al bien o para el transporte de regreso del bien, siempre que estos costes no sean reembolsados por el tercero.
6. El cliente tiene el derecho de revender la mercancía en el curso ordinario de los negocios. No obstante, por el presente nos cede todos los créditos por la suma del importe de la factura final (IVA incluido) de nuestra deuda vencida acumulada desde la reventa a sus clientes u otros terceros, independientemente de si la mercancía se revende o no después de la manipulación. El cliente conserva la autorización para recuperar esta deuda incluso después de la cesión. Quedamos facultados para recuperar esta deuda nosotros mismos, pero nos comprometemos a no hacerlo mientras el cliente cumpla sus obligaciones de pago de los ingresos percibidos. No obstante, si ése es el caso, podremos exigirle al cliente: (i) que nos informe de las deudas cedidas vencidas y de sus deudores, (ii) que nos suministre toda la información necesaria para el reintegro, (iii) que nos entregue los registros pertinentes y (iv) que informe a los (terceros) deudores acerca de la cesión.
7. A solicitud del cliente, nos comprometemos a liberar las garantías a las que tenemos derecho en la medida en que el valor realizable de nuestras garantías supere en más del 10 % las deudas que se asegurarán. Nosotros nos encargaremos de seleccionar las garantías que se liberarán.

7. Derecho de terminación

1. Quedamos facultados a resolver el contrato, parcial o totalmente, si se nos informa de que el cliente no era digno de crédito en el momento de la suscripción del contrato o si el cliente cesa sus actividades comerciales.
2. En cuanto a los contratos de tracto sucesivo, el derecho a resolver el contrato, establecido en la anterior cláusula 7.1., se sustituye por el derecho extraordinario de terminar el contrato sin aviso previo.

8. Responsabilidad por defectos

1. En términos generales, únicamente las características derivadas de la descripción técnica del producto se consideran propiedades de la mercancía. Las declaraciones públicas, promociones o anuncios publicitarios del fabricante no constituyen características contractuales.
2. Si el cliente recibe instrucciones de ensamblaje incorrectas, estamos únicamente obligados a suministrar las instrucciones correctas de ensamblaje y esto sólo en el caso de que el error en las instrucciones suponga un impedimento para el ensamblaje apropiado.
3. Al recibir los bienes, el cliente los examinará y: i) confirmará que la cantidad entregada está acorde con la cantidad convenida, y ii) se cerciorará de que las características técnicas de la mercancía son las convenidas. Si al recibir los bienes, el cliente no hace ningún reclamo respecto de la cantidad entregada o las características de la mercancía, no nos responsabilizaremos por esos problemas.

4. En la medida en que un producto esté defectuoso y el cliente haya hecho la reclamación debida de conformidad con la cláusula 8.3, tendremos el derecho de decidir si corregimos el defecto, como cumplimiento suplementario, o si entregamos un producto nuevo exento de defectos. En caso de corregir el defecto, estamos obligados a correr con todos los gastos necesarios para corregir el defecto; nos referimos especialmente a los costes de transporte, en carretera, mano de obra y materiales, siempre que estos costes no se vean aumentados por haberse entregado el producto en un lugar diferente al del lugar del cumplimiento.
5. En caso de que el cumplimiento suplementario no sea efectivo, el cliente podrá resolver el contrato o exigir que se le conceda una rebaja del precio de compra.
6. El período para reclamar las garantías por defectos ocultos es de seis (6) meses a partir de recepción de la mercancía, siempre que el cliente haya comunicado debidamente la existencia del defecto oculto en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de entrega.

9. Responsabilidad global

1. No asumiremos responsabilidad alguna en caso de negligencia grave por parte de nuestros empleados no ejecutivos u otros agentes indirectos, salvo que ello constituya un incumplimiento de las obligaciones contractuales básicas. La responsabilidad por el incumplimiento de una obligación contractual fundamental, siempre que no sea intencional o por negligencia grave, se limita a la pérdida o daños y perjuicios que cabría razonablemente esperar. Bajo ninguna circunstancia seremos responsables de la pérdida indirecta, especial o emergente (incluida la pérdida de lucro cesante).
2. La responsabilidad por lesiones culpables a la vida, el cuerpo o a la salud no se verá afectada.
3. Salvo lo previsto en las cláusulas que preceden, se excluye toda responsabilidad.
4. En caso de que se nos excluya o limite la responsabilidad, lo mismo se aplicará a la responsabilidad personal por daños y perjuicios de nuestro personal, empleados, trabajadores, representantes y agentes indirectos.
5. Bajo ninguna circunstancia nuestra responsabilidad ante el cliente superará el precio pagado por los suministros o servicios respecto de los cuales se hace una reclamación.

10. Modificaciones en la construcción

Nos reservamos el derecho de modificar la construcción en cualquier momento. No obstante, no estamos obligados a efectuar tales modificaciones en los productos ya entregados.

11. Confidencialidad

Salvo pacto en contrario por escrito, la información que se nos suministre relativa a los pedidos no se considerará confidencial.

12. Ley aplicable y Jurisdicción competente

1. Estos términos y condiciones generales así como todas las relaciones jurídicas entre el cliente y nosotros se sujetan a las leyes de España. Las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CIM) no tienen aplicación.
2. Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales españoles de la ciudad de Madrid.

13. Indivisibilidad

En caso de que alguna disposición de estos términos y condiciones generales u otros contratos fuera inválida o perdiera sus efectos, las demás disposiciones o acuerdos seguirán manteniendo su validez.